



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

167

82

BUENOS AIRES, 2 MAR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0263782/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de CIENTO SETENTA (170) viviendas en CHARATA, RESISTENCIA, HERMOSO CAMPO, MIRAFLORES, PAMPA ALMIRÓN, SAMUHÚ y SAN BERNARDO, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.198.800) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPF-PYS CIUDAP PROJ S01
207
D.S. y ME.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 1.931 de fecha 30 de octubre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 88 y de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 250 de fecha 13 de noviembre de 2014 y Nota CCSRP N° 482 de fecha 15 de diciembre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no

MPTFys CUDAP PROJ S01
297
D.G.D.V.M.E.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

167

84

presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 88, de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 2.133.159) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 192.159) y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87, de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.862.796,73), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.604.996,73), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 88 y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio

MPPFYS CUDAP PROJ 501
297
D. G. D. U. R. V. E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

167

85

y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 88, de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 192.159) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la

MPFPYS CUDAP PROJ 501
297
D.G.O.A.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87, de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.604.996,73) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 29 de julio de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, con el objeto de financiar el mejoramiento de CIENTO SETENTA (170) viviendas en CHARATA, RESISTENCIA, HERMOSO CAMPO, MIRAFLORES, PAMPA ALMIRÓN, SAMUHÚ y SAN BERNARDO.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 3º de la presente

MPF/PYS CIUDAD PROY S01
297
DIG. O. M. E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

87

resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **167**

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MJ

MPFIS CIUDAD PROY S01
297
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

167

ANEXO I

88

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
MEJOR VIVIR II

PROVINCIA: CHACO

Nº de Otra	Código de Indec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
88	2212030	1251/13	25 Mejoramientos de Viviendas en SAN BERNARDO	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.941.000,00	2.133.159,00	192.159,00
					25	1.941.000,00	2.133.159,00	192.159,00

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL ( DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.-  
(\$ 192.159,00)

MPF y S  
CUDAP PROJ S01  
297  
D.G.D.y.M.E

NO VALIDO COMO ORIGINAL

M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II

167

89

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
MEJOR VIVIR II

PROVINCIA: CHACO

N° de Obra	Código de Índec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
81	22028010	1251/13	25 Mejoramientos de Viviendas en CHARATA	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.941.000,00	2.361.067,41	420.067,41
82	22140060	1251/13	25 Mejoramientos de Viviendas en RESISTENCIA	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.941.000,00	2.442.931,65	501.931,65
83	22140060	1251/13	15 Mejoramientos de Viviendas en RESISTENCIA	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	1.164.600,00	1.453.182,77	288.582,77
84	22039010	1251/13	25 Mejoramientos de Viviendas en HERMOSO CAMPO	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.941.000,00	2.425.894,12	484.894,12
85	22063070	1251/13	25 Mejoramientos de Viviendas en MIRAFLORES	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.941.000,00	2.461.832,94	520.832,94
86	22084050	1251/13	15 Mejoramientos de Viviendas en PAMPA ALMIRÓN	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	1.164.600,00	1.370.440,84	205.840,84
87	22147010	1251/13	15 Mejoramientos de Viviendas en SAMUHÚ	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	1.164.600,00	1.347.447,00	182.847,00
					145	11.257.800,00	13.862.796,73	2.604.996,73

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL ( DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100.- (\$ 2.604.996,73)

MPFIPYS  
CIUDAD PROJ 501  
297  
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO ORIGINAL